

**VALOR DEL MÓDULO -RESOLUCIÓN N° 17/2019 (30/01/2019)**

De acuerdo a lo normado en el artículo 40° de la Ordenanza Impositiva vigente, el valor del módulo (Md) es equivalente al uno por ciento (1%) del sueldo municipal correspondiente al "Ingresante c1" de 35 hs.

Según se estableció en la resolución referida, el valor del módulo es el siguiente y tendrá vigencia para las cuotas y anticipos de tributos municipales o cualquier otra obligación que esté determinada en módulos, cuyo vencimiento o exigibilidad opere a partir de la fecha que se detalla a continuación:

<b>VALOR DEL MÓDULO</b>	<b>FECHA DE VIGENCIA</b>
<b>\$ 110,08</b>	01 de febrero de 2019